Año de 1947 — Viernes 2 de Mayo — Núm. 53

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre.........	35,00 íd.	Un semestre.........	36,50 íd.
Un año..............	60,00 íd.	Un año..............	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de Abril de 1947 por la que se regula la campaña resinera del año forestal 1946-47.

Excmos. Sres.: Habiendo sido elevado a la aprobación de esta Presidencia el Plan Nacional de Resinas, elaborado por la Junta Intersindical del mismo nombre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Ordenación Resinera de 17 de Marzo de 1945, se han presentado numerosas reclamaciones contra el mismo, cuyo detenido estudio, para la resolución que proceda, precisa necesariamente disponer de un período de tiempo incompatible con la premura indispensable con que han de dictarse las normas que hayan de regular la campaña resinera correspondiente al presente año forestal 1946 47, en evitación de los perjuicios que en caso contrario se habían de producir al demorar en estos momentos las entregas de las mieras en fábricas, por ser la época crítica para el comienzo de estas operaciones.

En su virtud, y en evitación de tales perjuicios, y con el fin de hacer compatible un detenido estudio previo para la resolución del Plan Nacional de Resinas con el normal desarrollo de la presente campaña, a propuesta del Ministerio de Agricultura y de conformidad con el Minisrerio de Industria y Comercio, y en uso de las facultades que confiere el artículo quinto de la Ley antes mencionada.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. La regulación de la campaña resinera correspondiente al presente año forestal 1946-47, se ajustará a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de Marzo de 1946.

Segundo. Por los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio se dictarán las disposiciones que estimen convenientes para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el punto anterior.

Diosguarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1947.--P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ....

(Del B. O. del E., 28 Abril, n.º 118.)

587

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

En el día de la fecha he tenido a bien autorizar a don Francisco Muguiro y Muguiro, para que pueda colocar veneno en las fincas «El Sapo y Pascual Domingo», sitas en el término municipal de Villacastín, con el fin de exterminar los animales dañinos que en las mismas puedan existir.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 26 de Abril de 1947.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

ADMINISTRACION MUNICIPAL

590

EL ESPINAR

CONCURSO

Hasta las trece horas del día veinséis de Mayo próximo, se admitirán en la Intervención municipal de este Ayuntamiento, proposiciones para optar al concurso para ejecución de las obras de «Cerramiento del Parque Infantil» de esta villa, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de veintidós mil ochocientas diecisiete pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Dichas obras consistirán en la colocación de verjas de hierro y alambre que circunden al mencionado Parque, con los elementos que se especifican en el presupuesto y pliegos de condiciones formulado por el Aparejador municipal, con sujeción al cual habrán de ajustarse las casas productoras que deseen concurrir a este concurso, siendo de su cuenta la colocación de los elementos que dicho presupuesto determina.

Tanto el presupesto citado como el pliego de condiciones de este concurso, está de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para examen de cuantos lo deseen.

El contratista dará comienzo a las obras a los ocho días de la fecha de otorgamiento de la contrata y las terminará en el plazo de sesenta días, corriendo a su cargo los gastos de reintegro del expediente, derechos reales del contrato, inserción de anuncios y demás que sean inherentes.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se insertan, se presentarán en la Intervención municipal en los días anteriormente señalados y horas de diez a trece, en sobre cerrado, acompañando aparte carta de pago del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de licitación y justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros y subsidios sociales.

El concurso será resuelto por la Alcaldía y Comisión municipal de obras dentro de los ocho días siguientes.

En lo no previsto en el presente anuncio y en el indicado pliego de condiciones, se estará en lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación municipal y proyecto y prepuesto de la obra de que se trata.

El Espinar a 29 de Abril de 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones para adjudicar mediante concurso las obras de Cerramiento del Parque Infantil de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a dichos documentos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Papel de 6.ª clase o sea 4,50 pesetas.

Subasta de obras

El día 27 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la apertura de pliegos para la subasta de construcción de ocho puentes en diversos lugares de este término municipal, que se expresan en el proyecto correspondiente, y cuyo acto se celebrará ante la mesa formada conforme dispone el Reglamento de Contratación municipal.

El tipo de licitación será el de ciento treinta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad, y si rebajando cada licitador lo que crea conveniente.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención municipal todos los días hábiles, en las horas de diez a trece, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior inclusive a la apertura de pliegos. A toda proposición se acompañará, en sobre aparte, carta de pago del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, hecho en la Depositaría municipal y justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago de seguros y subsidios sociales.

La fianza definitiva que prestará el que resulte rematante será del diez por ciento de la cantidad en que el remate le sea adjudicado, que presentará en los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y antes de otorgarse el contrato.

Las obras comenzarán a los ocho días de otorgarse la escritura y terminarán en el plazo de seis meses. Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios profesionales de Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento y facultativas del Ingeniero Director de las obras, asi como para la ejecución de las mismas, cuyos documentos, asi como el proyecto, pueden ser examinados en la Secretaría municipal y a los que se someterá previamente todo concurrente a esta subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, derechos reales del contrato, honorarios y suplidos del Notario autorizante de la subasta y contrato, inserción de anuncios, accidentes del trabajo, subsidios y en general todos los gastos inherentes.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los referidos pliegos de condiciones y el vigente Reglamento de Contratación municipal.

El Espinar a 29 de Abril de 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para contratar en pública subasta la construcción de ocho puentes en el término municipal de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos a los que se somete expresamente y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Papel de 6.ª clase o sea de 4,50 pssetas.

Subasta de obras

El día 27 de Mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la mesa

constituída conforme dispone el Reglamento de Contratación municipal, la apertura de pliegos para la subasta de adjudicación de las obras de Ampliación del Hospital Municipal.

El tipo de licitación será el de trescientas treinta y dos mil novecientas noventa y ocho pesetas veinticinco céntimos, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cifra y sí rebajando cada licitador lo que crea conveniente.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención Municipal todos los días hábiles, en las horas de diez a trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior inclusive al en que ha de verificarse la subasta. A toda proposición se acompañará en sobre separado, carta de pago del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de licitación y justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago de seguros y subsidios sociales. La fianza definitiva que prestará el que resulte adjudicatario, consistirá en el diez por ciento de la cantidad en que la subasta se adjudique, que presentará en los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y antes de otorgarse el contrato.

Las obras comenzarán a los ocho días de firmarse la escritura y terminarán en el plazo de nueve meses.

Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico administrativos del Ayuntamiento, así como el de las facultativas del Arquitectó director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, cuyos documentos pueden examinarse en la Secretaría municipal y a los que se someterá expresamente todo licitador.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, derechos reales del contrato, honorarios y suplidos del Notario autorizante de la subasta y contrato, inserción de anuncios, accidentes del trabajo, subsidios y en general todos los gastos inherentes.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que disponen los citados pliegos de condiciones y el vigente Reglamento de Contratación municipal.

El Espinar, 29 de Abril de 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para contratar en pública subasta las obras de ampliación del Hospital Municipal, se compromete a ejecutar dichas obras sometiéndose a las condiciones de los pliegos y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Papel de 6.ª clase o sea de 4,50 pesetas.

Subasta de pinos

El día veintisiete de Mayo próximo a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la apertura de pliegos para la subasta de 3.767 pinos (tres mil setecientos sesenta y siete) que se hallan cortados y pelados en el monte Aguas Vertientes y que proceden del aprovechamiento del año forestal 1946 47. Dicho acto se celebrará ante la mesa formada con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación municipal.

Las proposiciones, extendidas en papel de 4,50 pesetas y con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención municipal desde el día siguiente al en que aqarezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior inclusive al de la apertura de pliegos, en las horas de diez a trece, acompañando en sobre separado carta de pago del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de licitación.

La fianza definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será del diez por ciento de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta.

El tipo de licitación será el de un millón quinientas seis mil ochocientas pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores a la expresada cantidad.

Para acudir a la subasta se tendrá que acompañar, juntamente a la carta de pago del depósito provisional, justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago de seguros y subsidios sociales.

La cantidad en que le sea adjudicada la subasta se abonará en dos plazos iguales: el primero al otorgarse la escritura y en los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y el segundo antes de extraer el cincuenta por ciento del aprovechamiento, sin que pueda exceder este segundo plazo del día 30 de Agosto de 1947. El pago se efectuará en arcas municipales del Ayuntamiento.

Será de cuenta del adjudicatario la elaboración de traviesas con destino a la RENFE, consistente en el 18 por 100 del aprovechamiento, que según el plan del mismo alcanza a la cantidad de 678,231 metro cúbicos de madera. Asimismo será de su cuenta abonar el canon de 2,50 pesetas al Distrito Forestal, con destino a caminos forestales, así como el abonar el impuesto o arbitrio provincial sobre maderas y leñas.

La subasra y por consecuencia de la misma, el aprovechamiento o saca de los pinos se efectuará con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el de las facultativas del Distrito Forestal, a cuyos pliegos se someterá expresamente el que desee concurrir a la subasta, que además se regirá por los trámites del vigente Reglamento de Contratación municipal.

El que resulte adjudicatario tendrá que aceptar previamente las medidas de cubicación de los pinos, realizadas por la administración forestal, y que fueron objeto de subasta del aprovechamiento en pie, entendiéndose que los pinos que se adquieren, son los señalados en pie, después de cortados y pelados por el Ayuntamiento.

Será de cargo del rematante los gastos de otorgamiento de subasta y contrato, reintegro del expediente, honorarios y suplidos del Notario autorizante, derechos reales y demás que sean inherentes, así como el pago de anuncios.

En lo no previsto en este anuncio y en los referidos pliegos de condiciones, se estará a lo que dispone el citado Reglamento de Contratación municipal.

El Espinar, 29 de Abril de 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta 3.767 pinos cortados y pelados en el monte Aguas Vertientes, se compromete adquirir dichos productos con sujeción a las condiciones de los pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 6.ª clase o sea de 4,50 pesetas.)

575

HOYUELOS

Don Austreveño García Rogero, Secretario del Ayuntamiento de Hoyuelos.

Certifico: Que al libro de actas de este Ayuntamiento en el año actual, al folio cuarenta, existe una extraordinaria que copiada a la letra dice así:

Sesión extraordinaria del día 26 de Abril de 1947.—En Hoyuelos a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Urbano Herrero Esteban, se reunieron los Concejales que componen este Ayuntamiento y abierta que fué la presente, se dió lectura a la anterior que fué aprobada. Por el señor Alcalde se participó que estaba llegada la época de formalizar el coteo en la hoja de barbecho, con el fin de evitar abusos de roturaciones abusivas que se vienen cometiendo en caminos y vías de carácter pecuario, como asimismo en baldíos y praderas propiedad de este Municipio, lo que pone en su conocimiento, para que tomaran acuerdo sobre el particular. Enterados los reunidos, por unanimidad acuerdan: Que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se va a proceder al coteo indicado a la mayor brevedad y pasado ocho días desde su anuncio en indicado BOLETIN. Que una vez formalizado el coteo se oirán reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, siendo desestimados cuantos se presenten fuera de dicho plazo. Que por la presidencia se sancione, con arreglo a la Ley a todos los propietarios que no respeten los cotos y rebasen éstos. Y por último, que certificación de este acto, se remita al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y autorice el coteo que por medio de la presente se acuerda. En cuyo estado dan por terminada la presente que firman los reunidos en que certifico. Urbano Herrero, Alejandro Pérez, Quintín López y Austreveño García, Secretario. Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía de Hoyuelos.

Es copia de su original a que me remito.

Y para que conste expido la presente que con el visto bueno del señor Alcalde, firmo en Hoyuelos a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Austreveño García.—V.º B.º: El Alcalde, Urbano Herrero.

551

MARAZOLEJA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del doce del corriente Abril, ha acordado practicar el deslinde y amojonamiento de todos los caminos de este término, cuyas operaciones darán principio el día doce del próximo mes de Mayo, a las nueve de la mañana, por el sitio denominado «Camino de Cobos»-«Eras de Carrijal».

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará tres números consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los dueños, apoderados o colonos representantes de aquéllos que tengan terrenos colindantes a las vías que se deslindan, para que puedan ejercitar los derechos de que se crean asistidos ante esta Alcaldía, en forma legal, sirviendo este anuncio de notificación a todos los efectos.

Moraleja, 23 de Abril de 1947.—El Alcalde, Germán San Frutos.

568

CABALLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de examen por quien lo estime conveniente.

Durante aquel plazo, podrán presentarse en la Secretaría municipal y según lo dispuesto en el artículo 228 del Decreto ordenador de Haciendas locales de fecha 25 de Enero de 1945; las reclamaciones determinadas en el artículo 229 de aludido Decreto.

Caballar, 22 de Abril de 1947.—El Alcalde, Urbano Berrocal.

564

EL MUYO

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1946, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes durante dicho plazo y ocho días más, según dispone el artículo 392 de la nueva ley de Ordenación de las Haciendas locales; advertidos que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que pudieran presentarse.

El Muyo, 23 de Abril de 1947.—El Alcalde, Alejo Ibáñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BECERRIL.
BERNUY DE PORREROS.
EL NEGREDO.
CANTIMPALOS.
MATA DE CUELLAR.

593

LOVINGOS

Acordado por unaminidad de los Concejales que componen este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 15 de Marzo último, la enajenación en pública subasta de un edificio sito en la calle Real, actualmente dedicado a Casa Consistorial y Escuela de niños y una finca rústica radicante en este término municipal, de cabida de treinta áreas, coolindante con el Cementerio, se hace público po medio del presente que, queda abierta una información pública durante quince días a la que sólo podrán acudir por escrito y ante el Excmo. señor Gobernador Civil o al Ayuntamiento de esta localidad, las personas naturales y jurídicas, radicantes en este término municipal, exponiendo cuantos motivos crean convenientes, que versen sobre dicha enajenación o al fin a que se destina su importe, subvención al Estado para la construcción de dos Escuelas unitarias y adaptación y reforma del edificio sito en la calle de la Iglesia a Casas Consistoriales y vivienda del Secretario.

Lo que a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 25 de Marzo de 1938, sobre sustitución del trámite de referendum, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Lovingos a 30 de Abril de 1947.—El Alcalde, Eugenio Gozalo.

IMPRENTA PROVINCIAL